

**Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la propuesta de conciliación a la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (Semades) y los 125 ayuntamientos, por violación del derecho a gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.(\*)**

Guadalajara, Jalisco, 8 de marzo de 2012

El 24 de enero de 2011 se iniciaron dos actas de investigación por la probable violación de los derechos ambientales debido a los residuos tóxicos generados por los 125 municipios del estado de Jalisco y el 14 del siguiente mes la queja fue admitida contra el mismo número de ayuntamientos, la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable y la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo que se iniciaron las investigaciones correspondientes.

En los informes rendidos por 63 ayuntamientos y la Semades, la Comisión advirtió que los municipios de Zapotlanejo, Ahualulco de Mercado, San Sebastián del Oeste, Tamazula de Gordiano, Autlán de Navarro, Acatlán de Juárez, Tomatlán, Talpa de Allende, Zapotitlán de Vadillo, Acatlán de Juárez, Tomatlán, Cañadas de Obregón, Cuquío, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tala, Tequila, Lagos de Moreno, Etzatlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Acatic, Jamay, Amacueca y Villa Purificación sí cuentan con relleno sanitario. No obstante, reconocieron que no cumplen cabalmente con las normas y algunos carecen de sitios de disposición final, por lo que la recolección y manejo de residuos sólidos urbanos está a cargo de empresas particulares.

Según los resultados de inspecciones realizadas por la Semades, los municipios que sí cuentan con estos depósitos tienen diversas irregularidades, como la falta de barreras suficientes de suelo natural o intercaladas con material sintético, necesarias para evitar el paso del lixiviado; no se tiene la operación adecuada y constante de un sistema que garantice la captación y extracción del líquido, y no se demostró que este fluya por las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para su descomposición, o bien, que sean tratados.

En época de lluvias hay riesgo de fugas debido a la falta de sistemas de conducción de aguas pluviales, lo cual viola la norma oficial mexicana. Tampoco existe un control para el registro y manejo del lixiviado ni un programa para su monitoreo.

Al carecer de una geomembrana, tanto las fosas como el canal de lixiviado, aunado a la existencia de escorrentías, la filtración de estos al subsuelo y las fugas, el entorno ecológico se contamina y la vida de seres humanos y de la fauna de estos lugares se ve seriamente afectada. A pesar de ello, no se cuenta con evidencia de que las autoridades competentes hayan evaluado el daño ecológico en la zona, ni que hubiesen tomado medidas de mitigación o restauración.

Por otra parte, los municipios de San Marcos, Zapotlán el Grande, Tomatlán, Talpa de Allende, San Juanito de Escobedo, Cocula, Casimiro Castillo, Huejuquilla, Colotlán, Mascota, Tenamaxtlán, Cihuatlán, Ayutla, San Juan de los Lagos, Ayotlán y Mezquitic, carecen de relleno sanitario y solamente cuentan con basureros municipales, lo que equivale a reconocer el incumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en México.

La Semades informó que actualmente se construyen cuatro rellenos sanitarios: en Mazamitla, Simar Sureste; en Tuxpan, Simar Sur-Sureste; en Tolimán, Simar Ayuquilla-Llanos, y en El Grullo, Simar Ayuquilla-Valles. Asimismo, está por rehabilitarse el de Cihuatlán, la ampliación de los rellenos sanitarios en Tomatlán y en Tecolotlán, Simar Sierra de Amula, así como los proyectos de las construcciones en los municipios de Jamay, Tapalpa, San Juan de los Lagos, Jocotepec y Gómez Farías.

La dependencia estatal aportó el financiamiento para la construcción del relleno sanitario ubicado en Autlán de Navarro y hay una propuesta de construcción del Simar Altos Sur, con la participación de los municipios de Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Yahualica de González Gallo y Atotonilco el Alto.

Aunque las acciones de las entidades implicadas forman parte del Plan Estatal de Gestión Integral de los Residuos de Jalisco, el cual pretende una atención adecuada en la recolección, manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos, estas son insuficientes por dos razones evidentes: primero, la falta de conclusión de los vertederos regionales, y segundo, la nula participación de varios ayuntamientos.

Tras el análisis de las pruebas y la información proporcionada por las autoridades involucradas, esta Comisión concluye que hubo omisiones que propiciaron violaciones de derechos humanos y, a pesar de que existen planes y proyectos encaminados a la identificación, diagnóstico y atención del problema, falta diligencia por parte de la Semades para que estos se concreten.

Los ayuntamientos deben asumir su responsabilidad política y vocación democrática y reconocer el daño a la salud y afectación del medio ambiente que generan los vertederos de los cuales da cuenta esta resolución en la que se solicita a las autoridades involucradas que actúen con sentido social y respeto a los derechos humanos y coadyuven sin demora en la solución de este complejo problema.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos realiza la siguiente propuesta de conciliación:

A los presidentes municipales de Jalisco:

Con relación a los vertederos que se encuentran en operación y no cumplen las normas aplicables en la materia:

Primera. Giren instrucciones para que se lleve a cabo la clausura, cierre y abandono de los vertederos municipales que se encuentran fuera de norma, y se elabore un cronograma en el que se precise cómo y en qué tiempos habrá de efectuarse lo anterior, incluyendo el monitoreo correspondiente. Además, inicien el rescate, saneamiento, rehabilitación, restauración y preservación de los ecosistemas afectados, controlando y atenuando la contaminación, para recuperar la habitabilidad de la zona; así como actividades de promoción de la salud ambiental para mejorar la calidad de vida de la población cercana.

Segunda. Inicien los procedimientos legales tendentes a cancelar los permisos de construcción y las constancias de habitabilidad de nuevos fraccionamientos que se pretenda ubicar en las zonas cercanas a los vertederos de residuos sólidos urbanos, particularmente de los giros que representen un especial riesgo para la salud y para la vida de las personas.

Tercera. De inmediato destinen recursos para practicar los estudios pertinentes en cada uno de los vertederos que actualmente se encuentran en operación, y para el diseño, construcción y activación de sistemas eficientes de captación, extracción y posible aprovechamiento del biogás que impida que su liberación de manera natural a la atmósfera. Asimismo, se implemente un sistema que prevenga escorrentías de lixiviado.

Cuarta. A la brevedad se dote de las condiciones óptimas para que los trabajadores municipales de los vertederos puedan laborar con dignidad y respeto a sus derechos humanos, y se impida el acceso a toda persona menor de edad.

Quinta. Se diseñe, ejecute y evalúe una campaña municipal de capacitación y sensibilización en el cuidado del medio ambiente.

Sexta. Presenten y den el debido seguimiento a las denuncias con motivo de la contaminación ambiental generada por estos sitios.

Séptima. Realicen estudios valorativos que determinen si el sitio de disposición final puede operar por más tiempo; si es así, se implementen las acciones para regularizarlo y se realice la adecuada operación a fin de disponer de tiempo suficiente para seleccionar y preparar los nuevos centros de manejo integral de residuos.

Octava. Instruyan a las direcciones de Ecología de cada municipio u organismos equivalentes para que se diseñen los programas municipales que propicien el desarrollo sustentable para garantizar a toda persona el derecho al medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Novena. Instruyan a las direcciones de Ecología municipales u organismos equivalentes que inicien e implementen un proceso de planeación participativa que parta de la elaboración de un diagnóstico del problema ambiental y, con base en él, se diseñen los programas para la prevención y gestión integral de los residuos que propicien el desarrollo sustentable.

Décima. Diseñen programas mediante los cuales se fomente la reutilización y valoración de los materiales contenidos en los residuos, mediante la promoción, desarrollo y establecimiento de esquemas e instrumentos voluntarios de manejo integral en el que se incluyan al menos los siguientes puntos:

- a) Consumo responsable como parte de la gestión integral de residuos.
- b) Establezcan las bases para la participación ciudadana en la reutilización y manejo de residuos. Deberá involucrarse a los generadores de desechos en la adopción de medidas de prevención y manejo, para evitar riesgos a la salud o al ambiente.
- c) Se capacite de manera permanente a los servidores públicos que intervienen en la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos.
- d) Mediante campañas y programas, difundan entre la población prácticas de separación, reutilización y reciclaje de residuos sólidos urbanos.
- e) Se instale el equipo adecuado en la vía pública que permita depositar por separado dichos residuos.
- f) Establecer un programa gradual de separación de la fuente de residuos orgánicos, inorgánicos y sanitarios, así como los mecanismos para promover su aprovechamiento.

Undécima: Diseñen y ejecuten un programa de apoyo a la vivienda para familias que viven en las zonas más cercanas a los vertederos, asignándoles recursos suficientes para compensar las afectaciones sufridas, como podrían ser la dotación integral de servicios públicos, programas de atención a la salud, becas escolares y fumigación de fauna nociva.

Duodécima. Soliciten a la Semarnat un directorio actualizado de las empresas autorizadas para el manejo de residuos hospitalarios y les conminen a abstenerse de depositar cualquier residuo de esta naturaleza en los vertederos municipales.

Decimotercera. Busquen alternativas tecnológicas que permitan el manejo integral de residuos sólidos urbanos que redunden en su valorización y disminución en la disposición final en los centros de manejo integral de residuos.

A la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable:

Primera. Instruya al personal a su cargo para que dé seguimiento puntual al proceso valorativo a efecto de determinar el cambio de prácticas en la operación de los sitios de disposición final municipales y de esta manera prolongar la vida útil de estos.

Segunda. Ordene que en el proceso de cierre y clausura de los sitios de disposición final ubicados en el territorio del estado que operan fuera de norma; tras realizar el proceso valorativo sobre la operación y expectativas de vida útil, se determine su clausura, cierre y abandono definitivo, se dicten las medidas necesarias para evitar que continúe afectándose el entorno ecológico y, de continuar el daño, ordene las medidas pertinentes y aplique las sanciones que correspondan.

Tercera. Practique estudios de permeabilidad y mecánica de suelos, de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, y monitoreo de pozos aledaños a los vertederos, para evaluar el daño ambiental. En caso de acreditarse que las escorrentías e infiltraciones de lixiviado hubiesen causado un impacto negativo en el área, se evalúe la capacidad de amortiguamiento del ecosistema para recuperar su estructura y función y se elabore un plan de restauración ambiental.

Cuarta. Brinde asesoría a aquellos ayuntamientos que operan los vertederos municipales para que diseñen programas tendentes a la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos urbanos.

Quinta. Proporcione asesoría a los ayuntamientos para que bajo esquemas de asociación intermunicipal diseñen las mejores estrategias para la disposición final de los residuos sólidos.

Sexta. Asesore y proporcione el debido acompañamiento a los municipios para la gestión de recursos a efecto de que una vez aprobadas por la Secretaría las estrategias regionales, cuenten con los recursos necesarios para que se realicen en conjunto.

Octava. Practique un estudio corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico, infeccioso y biológico al lixiviado de los vertederos y tome las medidas pertinentes de acuerdo con los resultados.

De forma complementaria, se generan las siguientes peticiones a la Semades, al secretario de Salud y a las y los presidentes municipales de Jalisco:

Primera. Giren las instrucciones para que se practiquen en forma coordinada e interdisciplinaria estudios ambientales, así como epidemiológicos y psicológicos a los vecinos de los vertederos ubicados en el estado, y de acuerdo con los resultados, diseñen un programa de atención médica, equipamiento urbano, dotación de servicios y apoyo a la vivienda, a efecto de reparar el daño causado por la operación irregular de los vertederos.

Segunda. En compañía de especialistas y de personal de esta Comisión, emprendan de inmediato un recorrido por los alrededores de los referidos vertederos, y de acuerdo con el resultado de la diligencia, realicen estudios valorativos sobre su operación y expectativas de vida útil y, en su caso, se ordene la suspensión de actividades que pongan en riesgo el equilibrio ambiental y la salud de los habitantes de la zona, conforme a los procedimientos jurídicos correspondientes.

Las autoridades a las que se propone la presente conciliación tienen un término de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que se les notifique, para que informen sobre su aceptación.

**(\*)Nota: La Semades aceptó en su totalidad la propuesta de conciliación.**